



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00747
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso **EJECUTIVO**, interpuesta por **SISTECREDITO S.A.S.**, en contra de **MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS RAMOS**.

El Juzgado, mediante auto del 4 de agosto de 2021, notificado por estados del 05 de agosto del mismo año, inadmitió la presente demanda para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho lo anterior, se tiene que, dentro del término, la parte actora presentó escrito mediante el cual pretendía subsanar los defectos señalados por el Despacho, pero una vez revisado el mismo, se encontró que no se cumplió con lo requerido, pues en el auto inadmisorio se solicitó que se aportara el título base de ejecución de forma legible; no obstante, el documento allegado carece del requisito exigido.

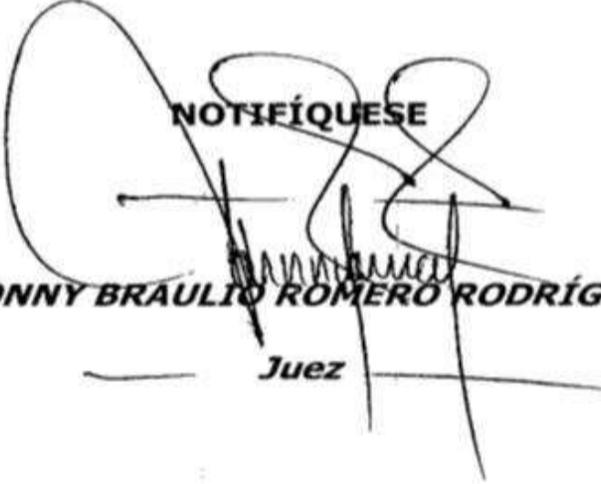
Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la anterior demanda **EJECUTIVA**, interpuesta por **SISTECREDITO S.A.S.**, en contra de **MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS RAMOS** por lo expuesto.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** la presente demanda ejecutiva en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4da99d634c8e5b7bfb812901cca68870eda636860f54323346c86a4cddb0b**
Documento generado en 23/08/2021 11:42:06 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>